

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Francisco Moll Casañes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 26 de febrero de 1974, que resolvió recurso de alzada números R. G. 1.190 de febrero de 1973, y R. S. 14/1974, Vocalía 1.ª, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 1 de septiembre de 1973, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación 5.928/73 promovida contra liquidación practicada por el Impuesto sobre Rendimiento Trabajo Personal; pleito al que ha correspondido el número 361 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Secretario.—3.469-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por representación de don Manuel March Cencillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 21 de febrero de 1974, en cuestión de especial pronunciamiento números 790 de febrero de 1973 R. G. y 331/1973 R. S. de la Vocalía Quinta, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 7 de marzo de 1973, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado en la reclamación número 5852/1972 sobre Impuesto General de Sucesiones, pleito al que ha correspondido el número 359 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de abril de 1974.—El Secretario.—3.470-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Deutsche Amphibolin-Werke von Rubert Murjahn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de diciembre de 1972, por el que se deniega al marca internacional número 374.438, denominada «Indeko», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 388 de 1974.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de abril de 1974.—El Secretario.—3.468-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 2 de esta capital.

Por el presente se hace público: Que el día 27 de junio próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en el juicio ejecutivo número 258/73, seguido en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros del Sureste de España contra Alfredo Américo Surroca y otros.

#### Bienes

1.º Local sótano de la casa número 25 de la avenida del General Mola de la ciudad de Alicante, constituye el local diáfano con acceso a la calle de Serrano. Su superficie es de unos 112 metros cuadrados, contando la rampa, y linda: por frente, Este, con calle de Serrano, sótano del local superior, hueco de escalera, cuarto de máquinas; por la derecha, Norte, tal sótano del local de los señores Albert Ferrero y Madrona. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.611, libro 181, folio 186, finca número 2.370, inscripción 7.ª, sección 2.ª

El tipo de subasta es el de 2.570.000 pesetas.

2.º Cuarto. Local comercial de la derecha del lindero de la avenida del General Mola, de la casa número 25 de tal avenida de la ciudad de Alicante; tiene su entrada por tal avenida y mediante escalera particular comunica con un sótano particular del local y el sótano uno; mide unos 104 metros cuadrados y el sótano unos 48 metros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, avenida del General Mola; derecha, Este, señores Albert Ferrero y Terol Aznar; izquierda, con zaguán, hueco de escalera y local número dos, y fondo, Sur, Eliodoro Madrona. Inscrita en el Registro al tomo 1.509, libro 38, folio 226, finca 2.376, inscripción 7.ª, sección 2.ª

El tipo de subasta es el de 4.267.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de la tasación; se admitirá cualquier clase de postura, pero no se aprobará el remate hasta tanto no se cumplan los requisitos establecidos para esta clase de subasta sin sujeción a tipo; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 23 de abril de 1974. El Juez, Alfonso Barcala Trillo-Figueroa. El Secretario.—8.747-C.

#### BARCELONA

En virtud de lo previsto por el señor Juez de Primera Instancia del número 7 de esta ciudad, en providencia de ayer, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue doña Josefina Jané Jané contra don Antonio Domenech Hernández, por el presente se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio fijado al efecto en la escritura base del procedimiento, que fué el de cuatrocientas mil pesetas, el piso siguiente hipotecado en aquella escritura:

«Urbana.—Departamento número 21, piso 2.º, puerta 3.ª, de la escalera 3.ª A, de la casa números 2, 4 y 6, en la calle Pardiño, barriada de Horta, de Barcelona, lugar Coll del Portell, de superficie 79,71 metros cuadrados; lindante: por su frente, cogiendo como tal el del inmueble, con la calle Pardiño; por la derecha, parte con el rellano de la escalera, parte con un patinejo, parte con el 2.º, 2.ª, parte con el 2.º, 1.ª y parte con el patio de luces; por la izquierda, parte con un patinejo y parte con el 2.º, 2.ª, y por el fondo, parte con patio de luces y parte con finca de don José Guitart Tarrés. Tiene un coeficiente de tres enteros quinientas cincuenta y siete milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.072 del archivo, libro 366 de Horta, folio 91, finca 19.756.»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona, sito en la planta tercera del Nuevo Edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, número 1), el día 3 de julio y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora, señora Jané, de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor

postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de transmisiones patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 10 de mayo de 1974.—El Secretario.—8.727-C.

Don Julián D. Saigado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedentes del extinguido Juzgado número doce, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 229 de 1973, promovidos por «Industrias Cárnicas Purilon, S. A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don Tomás Salmerón Avilés, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 104.162,30 pesetas de capital, más 50.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento, y para garantizar dichas responsabilidades se ha acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública y primera subasta finca hipotecada que luego se describe, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de debitorio, cuyo acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, cuarta planta, el día diecinueve de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca hipotecada objeto de subasta fue tasada por las partes en la escritura de debitorio en la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil ciento sesenta y dos pesetas con treinta y cinco céntimos, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma, devolviéndose a los licitadores las cantidades que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, el cual podrá aprobarse, si se solicitare, con la facultad de poderlo ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta:

Decimotercero, piso tercero, puerta cuarta, de la casa número cuarenta y cuatro de la calle de Numancia, de Barcelona;

de superficie cincuenta y tres metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Lindante: por su frente, parte con el rellano escalera y en otra parte con patio interior de luces; por la derecha entrando, con finca de don Magín Andréu Mujal; por el fondo, con patios posteriores de su proyección vertical; por la izquierda, con puerta denominada primera y en otra parte con patio interior de luces; por el suelo, con piso segundo puerta denominada cuarta; por el techo, con el piso cuarta puerta denominada cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona al tomo 1.724, libro 347 de Sans, folio 1, finca 14.490, inscripción primera.

Dado en Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Julián D. Saigado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—8.757-C.

#### GIJÓN

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de ausencia de don Santiago Tuya Sánchez, hijo de Marino y Luz, natural de Puerto Pedro, República de Cuba, vecino que fué de Gijón, Sotillo, el cual se ausentó de esta villa hace unos veinte años, sin que se tengan noticias del mismo desde dicha fecha.

Lo que se hace público, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 4 de abril de 1974. El Juez, Fernando Vidal.—El Secretario, 3.596-E. y 2.ª 29-5-1974

#### MADRID

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en los autos seguidos con el número 271 de 1971, por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Escibano Ortiz y otros, con doña Carmen Mora Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta en quiebra la siguiente:

Finca, en término de El Escorial, un chalet, sito en dicho término de El Escorial, en una parcela de terreno procedente del prado Tornero, con fachadas a las calles de Cervantes y prolongación de la de Calvo Sotelo o carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo del Escorial. Consta de planta principal, distribuida en vestíbulo, living-comedor, cinco dormitorios y dos cuartos de baño, dormitorio de servicio, aseo y W. C., cocina office y en planta de semisótano, con vestuarios, duchas, W.C. bodega y cuarto trastero, en donde hay un pozo de aguas limpias. Tiene dos terrazas. Linda toda la finca: al Sur, en línea de 35 metros, con la calle de Cervantes; al Este, en línea de 42 metros 50 centímetros, con la prolongación de la calle de Calvo Sotelo o la carretera de Navalcarnero a Valdemorillo y San Lorenzo del Escorial; al Oeste, en línea de 42 metros, con la parcela número 132, y al Norte, en línea de 35 metros, con las parcelas números 122, 125 y 126. Mide una superficie de 1.592 metros cuadrados 90 decímetros de otro cuadrados, equivalentes a 19.357 pies cuadrados 35 décimos de otro, de los que están edificadas en planta de semisótano 85,85 metros, y en planta de principal 250,15 metros cuadrados, estando el resto del terreno destinado a jardín y las dos terrazas. Su construcción es de hormigón en masa, mampostería, muros de ladrillo, viguetas forjadas y cubierta de pizarra. Tiene una piscina. Se encuentra cercada. Está situada a la altura del kilómetro 23,700 de la carretera de Naval-

carnero a Valdemorillo y San Lorenzo del Escorial.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante de esta capital el día 27 de junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 880.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con los títulos de propiedad sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 24 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—1.384-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 436 de 1974, se tramita expediente a instancia de doña María Rafaela Facunda Pérez-Galván sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Alejandro Sánchez Felipe, nacido en Madrid, distrito del Hospicio, el día 8 de marzo de 1895, hijo de Julio y de Alfonso, de nacionalidad venezolana, y que falleció sin haber otorgado testamento en Puerto Rico el 30 de marzo de 1971, en estado de casado con la solicitante, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia su viuda, doña Rafaela Facunda Pérez-Galván, su hermana de doble vínculo doña Tomasa Alfonso Sánchez Felipe, y sus sobrinos carnales don Francisco, doña María Dolores, doña Encarnación, doña María Luisa y don Carlos Sánchez Muñoz, hijos del hermano también de doble vínculo del causante y que premurió, don Francisco Sánchez Felipe. Y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia, a fin de que dentro del término de treinta días, contados a partir de la fijación o publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—1.379-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado y con el número 594/1972, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, sobre reclamación del importe de un préstamo

hipotecario, contra don José María Ollé Aguilera, en el cual, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio pactado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas que se dirán:

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, María de Molina, 40-5.º, se ha señalado el día 28 de junio próximo a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes que sean inferiores a los tipos que se expresarán.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de, cederlo a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicho acto.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca número 1. Un manso y heredad situado en el término de San Pablo de la Guardia, distrito municipal de El Bruch, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 30, finca 117, inscripción 19, tasada en 9.714.000 pesetas.

Finca número 2. Otro manso y heredad llamado San Simeón, radicados en el término municipal de San Pablo de la Guardia, distrito de El Bruch, inscrita en el Registro de la Propiedad de Igualada al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 25 vuelto, finca 118, inscripción 18, tasada en 687.000 pesetas.

Finca número 3. Una casa señalada con el número 40 llamada «La Morena» o el «Hortalet del Espinach», situada en dicho término, inscrita en dicho Registro, al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 111, finca 119, tasada en 175.000 pesetas.

Finca número 4. Una tierra filoxerada, y por consiguiente improductiva, antes viña, situada en el referido término de San Pablo de la Guardia, distrito de El Bruch, inscrita en dicho Registro, al tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 31, finca 117, inscripción 20, tasada en 742.000 pesetas.

Finca número 5. Otra tierra, también filoxerada, yerma, antes viña, radicada en el mismo término que la anterior. Inscrita en dicho Registro, tomo 773, libro 22 de El Bruch, folio 25, finca 118, inscripción 19, tasada en 570.000 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—5.659-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue con el número 506-B-74 procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Agrícola, que goza del beneficio legal de pobreza, contra doña Gertrudis Comella. Sugranyes y otros sobre cobro de un crédito con garantía hipotecaria

sobre una pieza de tierra, sita en el término de Albaterrech, partida Dels Oms, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida al tomo 2 de Albaterrech, folio 241, finca número 323, inscripción sexta; una pieza de tierra en igual término, partida de Coma, inscrita en el tomo 2 de Albaterrech, folio 243, finca número 324, inscripción sexta; pieza de tierra en igual término, partida del Eral, inscrita al tomo 4 de Albaterrech, folio 191, finca número 325, inscripción sexta; una pieza de tierra, en el término de Artesa de Lérida, partida de la Gravera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lérida en los libros 3 y 7 de Artesa de Lérida, folio 56 vuelto y 132, finca número 379, inscripciones 3.ª y 4.ª.

Lo que se notifica por medio del presente a don Juan Pijuán Pijuán y a don Juan Camarasa Nieto, a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 8 de mayo de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.002-E.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos bajo el número 452-73, a instancia de «General de Negocios y Préstamos Inmobiliarios, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate con don Federico Vassallo Sicilia sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en dos lotes, las siguientes fincas:

Departamento número siete de la casa número 7 de la calle del Conde del Valle de Suchil de esta capital, situado en la planta primera. Tiene una superficie de treinta y ocho metros y siete decímetros cuadrados, y linda: al Norte, departamento número ocho; Sur, departamento número seis; Este, pasillo de acceso al departamento y departamento número seis; Oeste, con la casa. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio, office y cuarto de baño.

Departamento número ocho de la planta primera de la casa número 7 de la calle del Conde del Valle de Suchil, de esta capital, situada en la planta primera. Tiene una superficie de 59 metros cuadrados con 43 decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, departamento número nueve; Sur, departamento número siete; Este, pasillo de acceso; y Oeste, con la casa inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 836, folio 81, finca número 31.748.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día 28 de julio próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, respecto del departamento número siete, la cantidad de seiscientos dieciocho mil novecientas cuarenta y seis pesetas, y en cuanto al departamento número ocho, la de ochocientas treinta y siete mil setecientos veinte pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada una de dichas cantidades al salir dicha subasta por lotes.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada una de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que

puedan ser examinados, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a seis de mayo de 1974.—El Juez.—El Secretario.—1.362-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, y en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 362/73, procedentes del extinguido Juzgado número 21, promovidos por el «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», contra «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez los siguientes locales:

«Local letra B del bloque B, con frente a la avenida de España, del conjunto de viviendas y locales comerciales, comprendido entre las calles avenida de Arturo Soria, calle de Cataluña y avenida de España, en Getafe. Mide cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: al frente, terreno de acceso; derecha, portal; izquierda, terreno de «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», y fondo, local C. Cuotas en el total valor de su bloque, tres enteros diez milésimas por ciento, y en el valor general del conjunto, quinientas setenta y nueve milésimas por ciento. Tasado pericialmente en trescientas treinta mil pesetas. Inscrito al tomo 1.693, folio 19, finca número 22.572, descrita en su inscripción primera.»

«Local letra A del bloque B, con frente a la avenida de España, del conjunto de viviendas y locales comerciales, comprendido entre las calles avenida de Arturo Soria, calle de Cataluña y avenida de España, en Getafe. Mide sesenta y nueve metros diez decímetros cuadrados. Linda: al frente, terreno de acceso; derecha, local B; izquierda, portal, escalera y local C, y fondo, vacío y local E. Cuotas: en el total valor de su bloque, cuatro enteros novecientos sesenta y una mil milésimas por ciento; en el valor general del conjunto, novecientas cuarenta y cuatro milésimas por ciento. Tasado pericialmente en ochocientas mil pesetas. Inscrito al tomo 1.693, folio 18, finca número 22.570, descrita en su inscripción primera.»

«Local letra C del bloque B, con frente a la avenida de España, del conjunto de viviendas y locales comerciales comprendido entre las calles avenida de Arturo Soria, calle de Cataluña y avenida de España, en Getafe. Mide ochenta y un metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: al frente, pasillo y escalera; derecha, local E; izquierda, terreno de «Inmobiliaria Benaluz, S. A.», y fondo, vacío sobre el terreno. Cuota: en el total valor de su bloque, de cinco enteros ochocientas sesenta y nueve milésimas por ciento, y en el valor general del conjunto, de un entero ciento diecisiete milésimas por ciento. Tasado pericialmente en novecientas cincuenta mil pesetas. Inscrito al tomo 1.693, folio 22, finca número 22.574, descrita en su inscripción primera.»

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en esta capital en la casa número 11 de la calle de Almirante, el día 2 de julio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 330.000, el local primero; 800.000 pesetas, el segundo local, y 950.000 pesetas, el local tercero, en lotes separados, comprendiendo cada lote uno de los locales, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en este acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, y las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente, en Madrid a 14 de mayo de 1974, con el visto bueno del señor Juez, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez de Primera Instancia.—6.743-C.

#### VIGO

Don-Luis Manuel Amador Mobeiras, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 96 de 1974, se tramita expediente de declaración de ausencia de Hermínio y Gerardo Pérez Estévez, hijos de Manuel y Trinidad, que nacieron en La Ramallosa los días 12 de mayo de 1858 y 15 de julio de 1862, a instancia de don Jesús Quintero Casas, representado por el Procurador don Antonio Aguirre Pardavilla.

Dado en Vigo a 24 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Amador.—El Secretario.—5.569-C.

1.º 29-5-1974

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### MADRID

Don Serafín González Molina, Juez municipal del número 6 de esta capital.

Hace saber: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 87 de 1974, a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves en representación de don Antonio Barrasús de los Ríos, contra doña Julia Padró Rosillo, ignorados herederos de doña Julia Padró Rosillo; ignorados herederos de don Julián Sanz Piquero y doña Isabel Sanz Rosillo, sobre reclamación de cantidad, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la villa de Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Serafín González Molina, Juez municipal del número seis, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Antonio Barrasús de los Ríos, con domicilio en Hermosilla, 19, representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, y defendido por el Letrado don Alfredo Gil Ríos; y de otra, como demandados, doña Julia Padró Rosillo; ignorados herederos de don Julián Sanz Piquero, y doña Isabel

Sanz Rosillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales, don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don Antonio Barrasús de los Ríos, contra doña Julia Padró Rosillo, con la asistencia de su esposo si fuere casada; ignorados herederos de doña Julia Padró Rosillo, para el supuesto de que la misma hubiera fallecido; ignorados herederos de don Julián Sanz Piquero y contra doña Isabel Sanz Rosillo, casada y con la asistencia de su esposo, todos ellos en ignorado paradero y declarados en rebeldía, la primera como titular del contrato de arrendamiento del piso bajo izquierda de la casa número doce, antes diez, de la calle de Alarcón, hoy Ruiz de Alarcón, de esta capital, y la última como subrogada en los derechos arrendaticios del meritado contrato, por el no uso de la vivienda en la forma establecida por el artículo 62, 3.º, de la Ley de Arrendamientos Urbanos; debo por tal causa declarar resuelto el contrato que en su día concertara doña Julia Padró, sobre el meritado piso, y en su consecuencia condeno a los expresados demandados, doña Isabel Sanz Rosillo, con la asistencia de su esposo, don Antonio Bonnet Seoane, a que en el término de cuatro meses desalojen y dejen libre y a la disposición de la parte actora el meritado piso, debiendo dar cumplimiento para poder gozar de este plazo al artículo 148, 1.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos, apercibiéndoles de lanzamiento en el supuesto contrario por término de ocho días y condenándoles solidariamente al pago de las costas procesales causadas. Por la rebeldía de los demandados, dese cumplimiento para la notificación a éstos, de la presente sentencia, al artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose la misma en el «Boletín Oficial del Estado». De conformidad con el artículo 260 de la Ley de Trámites, notifíquese igualmente la sentencia al portero de la finca en que se ubica el piso, don Víctor Fraguas Fernández, y a un tal señor Vila, cuyo teléfono al parecer es el 273-83-77, en el supuesto de que pudiere con estos datos localizar su domicilio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafín González.—Rubricado.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe.—Galán.—Rubricado.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» para notificación a los demandados de la sentencia dictada, expido y firmo el presente en Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Juez municipal, Serafín González.—El Secretario, José Galán.—1.412-3.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Permanente de la Zona Marítima del Estrecho deja sin efecto la requisitoria referente a Enrique Muñoz So-moza.—(1.218.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al reclamado en previas número 322 de 1973, Peter Edward Francis Yeates —(1.180.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 88 de 1973, Felipe Redondo Olivares. (1.177.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Gerona deja sin efecto la requisitoria re-

ferente al procesado en diligencias previas 59 de 1974, antes previas 102 de 1974, Juan Setién Fernández.—(1.179.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al reclamado en previas número 280 de 1973, Bruno Marie André.—(1.181.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el señor Juez de este Juzgado de Instrucción número doce de Madrid en diligencias previas 635 de 1974, seguidas por imprudencia de la que resultó homicidio de un hombre sin identificar, al ser atropellado por un vehículo el día tres de abril de 1974, a las seis quince horas, en el kilómetro 7,200 de la autopista de Barajas, tratándose de un individuo al parecer de raza gitana, de unos cuarenta años de edad, con bigote, que vestía botas de lona color marrón, calcetines verdes, pantalón marrón claro, chaqueta gris clara, camisa blanca y jersey de lana color blanco sucio; se llama por medio del presente a los familiares, herederos o personas que crean tener algún derecho con motivo de la muerte del causante para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, haciéndoles además por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamándose también por medio del presente a cuantas personas puedan facilitar algún dato sobre la identidad del finado para que en el mismo plazo comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—(1.164.)

A medio de la presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor don José Gonzalo de la Huerga Fidalgo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias previas número 117 de 1974, sobre conducción ilegal, se cita al denunciado José Miguez García, vecino de Queijas-Cerceda, actualmente ausente en Suiza, para que dentro del término de quince días que al efecto se le concede, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en las expresadas diligencias, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no compareciere en dicho término.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Carballo a seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario judicial.—(1.163.)

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción de Piedrahita en diligencias previas penales número 34 de 1974, seguidas por cheque en descubierto por denuncia de don Gumersindo Lázaro Rivero, por la presente se cita al denunciado José Alfredo Santos Ramos, nacido en La Bañeza (León), el día 20 de octubre de 1945, casado, industrial, en la actualidad en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio en Villaiba (Madrid), calle de la Guinea, núm. 1, 1.º, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Piedrahita dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en las diligencias expresadas, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado, En Piedrahita a siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—(1.161.)